

Bogotá, D. C., Dieciocho (18) de agosto de Dos Mil Veinte (2020).

Proceso No 110014003055**2020**001**23**00

Atendiendo lo señalado en el informe secretarial que antecede y como quiera que la parte actora no dio cumplimiento a lo ordenado por el despacho en el auto por medio del cual se inadmitió la demanda de fecha 27 de febrero de los corrientes en los términos legales allí dispuestos, de conformidad con lo ordenado en el artículo 90 del C. G. P. este Despacho **DISPONE**:

- 1. **RECHAZA** la solicitud de pago directo.
- 2. Devuélvase los anexos de la demanda sin necesidad de desglose, previa las desanotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE (),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

Eht

Firmado Por:

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina, correo Institucional: cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, teléfono: 2821861, para consulta de estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás información de interés, ingrese a nuestro portal en la página web de la Rama Judicial a través del siguiente link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12 Código de verificación: 512bf69d828915f41c1bd1594a12a337e368bf7f7511652f04e1eaade5d8b292 Documento generado en 19/08/2020 11:52:06 a.m.